



CONSTÍTUYASE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

LA HIGUERA, 10 SEP 2013.

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63 letra II) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Contrato de obra pública de fecha 17 de julio de 2013 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE PRE BÁSICA ESCUELA JOSÉ SANTOS OSSA, LOCALIDAD EL TRAPICHE" ID N° 3748-11-LE13, Financiado con recursos del Fondo de Reconversión de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ley N° 20.501 Artículo N° 19 Fines Educativas.

SEGUNDO: La carta, de fecha 06 de septiembre de, de la empresa contratista y recepcionada por el Depto. de Obras de la Municipalidad de La Higuera con fecha 06 de septiembre de 2013, mediante la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra indicada.

DECRETO 003302,

1. **Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria**, encargada de calificar exclusivamente este proceso, nombrándose a los siguientes funcionarios:

- CLAUDIO TORRES MIRALLES : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL
- EDUARDO MORALES : INSPECTOR DE OBRAS MUNICIPAL
- NOHEMY URIBE IRIARTE : ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
LA HIGUERA
SERGIO DIAZ ARAYA
Secretario Municipal(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE LA HIGUERA
YERKON ALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Oficina de Partes
3. Archivo DOM
4. Archivo Proyecto

YGO/SDA/agg

